

**RESOLUCIÓN NÚMERO 293
DEL 13 JULIO DE 2010**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA
EJECUCIÓN DE LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS Y
CULTURALES VIGENCIA 2010**

El Director de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confieren los estatutos, la ley 397 de 1997, el Decreto 1589 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución número 226 del 23 de abril de 2010 se dio apertura a la convocatoria para la cofinanciación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia fiscal 2010.

Que en la resolución mencionada se estableció el cronograma para la presentación y evaluación de los proyectos.

Que a través de la resolución número 286 del 28 de junio de 2010, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia amplió el cronograma de la convocatoria para la cofinanciación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia fiscal 2010.

Que atendiendo el cronograma establecido, el 12 de julio de 2010, se publicó en la Página web www.armeniaculturayturismo.gov.co el consolidado de evaluación de los proyectos presentados en la referida convocatoria.

Que se hace necesario determinar las fechas en las cuales se dará información sobre la asignación de recursos, aceptación de la cofinanciación, fecha de entrega de documentos para suscripción de convenios de apoyo y devolución de proyectos rechazados.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los criterios que a continuación se señalan, a fin de dar inicio a la ejecución de la cofinanciación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2010:

- 1. TÉRMINO PARA INFORMACIÓN PERSONAL SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR PROYECTO:** Los oferentes que superaron 60 puntos en la evaluación de su proyecto en el marco de la Convocatoria para la cofinanciación de proyectos culturales y artísticos vigencia 2010, podrán solicitar personalmente información sobre los recursos que le fueron asignados, a partir del día 21 de julio de 2010 hasta al 30 de julio de 2010

**RESOLUCIÓN NÚMERO 293
DEL 13 JULIO DE 2010**

en horario de 8:00 a.m. a 12 m. en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

2. **TÉRMINO PARA ACEPTACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN:** A partir del 21 de julio hasta el 30 de julio de 2010 en horario de 8:00 a.m. a 12 m., los oferentes beneficiados, deberán diligenciar el formato de aceptación o no aceptación que se anexa al presente acto administrativo y radicarlo en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia; ***en caso de no manifestar aceptación en el término previsto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia entenderá que el oferente no desea hacer uso de la cofinanciación, por lo cual el valor del mismo será redistribuido proporcionalmente entre los demás proyectos que aceptaron y perderá el derecho a suscribir el convenio de apoyo.***
3. **TÉRMINO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:** Los oferentes que aceptaron la cofinanciación, deberán hacer entrega en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, de la documentación requerida para suscribir el convenio de apoyo a partir del 2 de agosto de 2010 hasta el 6 de agosto de 2010 en horario de 8:00 a.m. a 10 a.m., en caso de no entregarse la documentación completa en el término establecido se entenderá que el oferente no desea suscribir el convenio de apoyo y el proyecto quedará fuera de la cofinanciación.
4. **TERMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS RECHAZADOS:** Aquellos proyectos que fueron rechazados por falta de documentación o por presentación extemporánea, los que no aceptaron la cofinanciación o guardaron silencio y los que no entregaron la documentación para suscribir el convenio en el término establecido, serán devueltos a los oferentes a partir del día 9 de agosto de 2010 hasta el 13 de agosto de 2010 en horario de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., los proyectos que no sean reclamados en el término establecido serán destruidos en presencia de la Asesora de Control Interno, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en armenia a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil diez (2010).


MANUEL GONZALO SABOGAL RESTREPO
Director

Proyectó: Isabel C.
Revisado: Manuel S.